

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA FORMACIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131

CURSO ACADÉMICO 2022-2023

La Universidad de Alcalá hace pública una convocatoria para cubrir **15 ayudas** para la movilidad de miembros del colectivo del Personal de Administración y Servicios (PAS) para realizar una estancia de formación en el marco del programa **ERASMUS+ KA131** durante el curso 2022-2023 en Instituciones de Enseñanza Superior Europeas.

Estas Becas se abonarán con cargo a la partida Movilidad de Formación para Personal del Programa Erasmus+ KA131 correspondiente al Convenio 2021-1-ES01-KA131-HED-000006865 y al Convenio 2022-1-ES01-KA131-HED-000055090 en función de la disponibilidad presupuestaria.

La convocatoria se regirá por las siguientes Bases:

1. FINALIDAD

La finalidad de estas ayudas es fomentar la movilidad del PAS entre universidades europeas y excepcionalmente en una empresa relacionada con el ámbito educativo para que adquiera competencias que redunden en la mejora de su labor administrativa diaria y de la internacionalización de la Universidad.

Las actividades a desarrollar pueden ser variadas: seminarios, semanas internacionales universitarias, talleres, etc. Asimismo, se contempla la estancia en universidades europeas con las que la UAH tenga acuerdo Erasmus+ para desarrollar un programa de trabajo de mutuo interés. En este último caso se debe aportar la invitación realizada por la institución socia.

Quedan excluidos cursos de idiomas y actividades alejadas de la gestión universitaria.

Las estancias pueden llevarse a cabo en cualquiera de las universidades con las que la UAH tiene convenios vigentes o en alguna empresa orientada a la oferta de servicios educativos.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca o subvención que cumpla la misma finalidad y que cubra dicha movilidad.

2. DESTINATARIOS

Los solicitantes deberán ser miembros del **Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Alcalá en servicio activo con un mínimo de dos años de antigüedad** en la Universidad de Alcalá. Además, deberán estar autorizados para realizar la movilidad por el Jefe de Servicio o Director de la Unidad correspondiente, con la aprobación de Gerencia.

Código Seguro De Verificación	RR9FOheFhaHsw97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	30/09/2022 18:00:35
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/RR9FOheFhaHsw97DTiE9YA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los candidatos deberán tener un nivel avanzado de la lengua en la que se va a desarrollar el programa de movilidad o en su defecto en la lengua inglesa, debidamente justificada con un título oficial en el Marco de Referencia Europeo.

Se establece un límite de participación de un 30% del personal adscrito a un Departamento/Servicio/Unidad en las Convocatorias de Movilidad ofertadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en el curso académico correspondiente y una movilidad por persona y curso académico.

3. CONDICIONES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se concederán como máximo **15 ayudas** para la movilidad del PAS con fines de formación. Existen ayudas complementarias para beneficiarios con discapacidades o necesidades especiales acreditadas.

- a) La duración de las estancias será de entre **3 y 5 días laborables**.
- b) La cuantía de la beca se calculará en función de las siguientes tablas:

- **Ayudas de viaje:**

Distancias de viaje	Cantidad para viaje estándar	Cantidad para viaje ecológico
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 km :	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 km :	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 km :	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 km :	820 € por participante	-
8000 km o más	1500 € por participante	-

Se dotará una ayuda adicional si el **viaje** se realiza por medios **ecológicos** (tren, autobús o coche compartido) debidamente justificados y hasta 4 días adicionales de ayuda, si procede.

- **Ayudas de manutención:**

		Cantidad diaria de las ayudas
Grupo 1 Países del Programa con coste de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	105 €

Código Seguro De Verificación	RR9FOheFhaHsw97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	30/09/2022 18:00:35
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/RR9FOheFhaHsw97DTiE9YA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Países asociados de la región 5: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	90 €
	Países asociados de las regiones 1 a 4 y 6 a 13 (ver anexo con el listado de países)	180 €

- c) Con anterioridad a la realización de la estancia se abonará el 70% de la beca, siempre que el interesado entregue el Convenio de Subvención y el Impreso de Petición de Pago al menos **un mes antes** de la fecha de inicio de la estancia.
- d) El 30% restante se abonará una vez presentada por parte del beneficiario la documentación justificativa de la estancia.

Esta ayuda está destinada a cubrir todos los gastos en que se incurra en concepto de transporte, dietas, alojamiento y manutención, seguros, visados y desplazamientos en el país de destino. Los beneficiarios deberán presentar facturas o recibos de los gastos incurridos en títulos de transporte y en alojamiento.

El importe de las ayudas está financiado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del programa Erasmus+ KA131.

En caso de que la acción de formación consista en la participación en una Staff Week organizada por una Universidad participante en el Programa Erasmus+, se reembolsará el coste de la inscripción al beneficiario hasta un **importe máximo de 300 €**, previa aportación de los documentos que certifiquen la inscripción, el pago y la asistencia. Esta cuantía se abonará con cargo a los fondos propios del presupuesto de Programas de Movilidad.


4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para solicitar una ayuda Erasmus+ KA131-PAS se deberá entregar la siguiente documentación:

PASO 1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR REGISTRO

- 1. Formulario de solicitud** de ayuda ERASMUS+ a cumplimentar de manera online accediendo al siguiente enlace:

https://www1.uah.es/eventos/inicio.asp?id_evento=8686

Código Seguro De Verificación	RR9FOheFhaHsw97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	30/09/2022 18:00:35	
Observaciones		Página	3/7	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/RR9FOheFhaHsw97DTiE9YA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Una vez cumplimentado el formulario y enviado de manera online, **se imprimirá el comprobante que llega a la cuenta de correo electrónico** y se entregará en el **Registro General de la Universidad de Alcalá** o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, incluida la Sede Electrónica, dirigidas al “Servicio de Relaciones Internacionales - Becas ERASMUS+ KA103-PAS”.

[Circular de presentación de documentos en REGISTRO- UAH](#)

PASO 2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES - programa.erasmus@uah.es INDICANDO EN EL ASUNTO: “ERASMUS PAS”.

1. **Formulario de solicitud** de ayuda ERASMUS+ KA131-PAS y copia del justificante de haber presentado el formulario en Registro.
2. **Autorización de la estancia firmada por:**
 - el Jefe de Servicio o Director de la Unidad correspondiente y
 - Gerencia
3. **Acuerdo de Movilidad** que describa los objetivos globales y específicos, los contenidos y la metodología de la actividad a realizar en la institución de destino, debidamente sellado y firmado por dicha institución.
4. **Carta de motivación del interesado**, en la que se explique cómo redundarán los conocimientos adquiridos en una mejora del servicio que desarrolla en la Universidad de Alcalá.
5. **Certificados acreditativos oficiales de conocimiento de idiomas.** Se valorarán especialmente el conocimiento del idioma en que se vaya a realizar la actividad y el conocimiento de inglés, por ser esta la lengua más utilizada en las universidades europeas. En caso de no disponer de un certificado oficial, quienes sean estudiantes del British Council, del Goethe Institut o del Centro de Lenguas de la Universidad de Alcalá podrán presentar una carta que acredite el nivel de conocimientos de la lengua estudiada.

Todos los documentos, y subsanaciones en los diversos trámites, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Alcalá, en los Registros de sus Facultades o Escuelas, o por cualquier otro medio que refleje la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dirigidos al Servicio de Relaciones Internacionales.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 15 de junio de 2023 o hasta que se agoten los fondos destinados a estas ayudas.

Código Seguro De Verificación	RR9FOheFhaHsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	30/09/2022 18:00:35
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/RR9FOheFhaHsW97DTiE9YA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. REALIZACIÓN DE LAS ESTANCIAS

Las estancias deberán realizarse **antes del 30 septiembre 2023**.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las becas se resolverán por una Comisión compuesta por la Coordinadora de Movilidad, Dña. María Rosa Cabellos Castilla, la Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, Dña. Julia Díaz del Consuelo, y la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de PAS, Dña. M^a Pilar Arenas Miguel.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios en orden de prelación, con una puntuación máxima de 25 puntos en base al baremo que se recoge en el cuadro indicado a continuación.

Se dará prioridad a los candidatos que no hayan realizado estancias en las tres convocatorias anteriores.

1. Beneficios derivados de la movilidad propuesta para la práctica del trabajo administrativo habitual en la Universidad de Alcalá. En especial, se valorará la contribución del programa de movilidad a la internacionalización de la UAH en cada uno de sus Servicios Administrativos. Este criterio se valorará de acuerdo con los certificados o cartas de presentación del beneficio institucional aportados por el solicitante.
2. Conocimiento de la lengua en que vaya a realizarse la movilidad y, en su defecto, de la lengua inglesa.
3. Se dará prioridad al personal que desempeñe un puesto con idiomas en la UAH.
4. Antigüedad: se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Universidad de Alcalá, asignándose por año de servicio una puntuación de 0,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.
5. Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca.

El baremo de los criterios de selección, hasta la **puntuación máxima de 25 puntos**, se aplicará de acuerdo con la puntuación establecida en el cuadro siguiente.

Para poder optar a la Beca se deberá **obtener un mínimo de 8 puntos** en este baremo.

1	No haber disfrutado de una ayuda de movilidad en las tres últimas convocatorias	Hasta 3 puntos	No haber participado en la convocatoria: 2021/2022 – 3 puntos 2018/2019 – 2 puntos 2017/2018 – 1 punto
----------	--	----------------	---

5

Código Seguro De Verificación	RR9FOheFhaHsw97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	30/09/2022 18:00:35
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/RR9FOheFhaHsw97DTiE9YA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2	Carta de motivación del interesado con los beneficios derivados de la movilidad en el puesto de trabajo	Hasta 3 puntos	Se concederán hasta 3 puntos por la justificación mediante certificados o cartas de presentación de los beneficios derivados de la movilidad en el puesto de trabajo.
3	Conocimiento de la lengua en que vaya a realizarse la movilidad y/o en su defecto, de la lengua inglesa	Hasta 6 puntos	A1 – 1 punto A2 – 2 puntos B1 – 3 puntos B2 – 4 puntos C1 – 5 puntos C2 – 6 puntos
4	Desempeño de puesto con idiomas en la UAH	4 puntos	Se concederán 4 puntos por el desempeño de un puesto con idiomas en la UAH.
5	Antigüedad por servicios prestados en la UAH a partir de los dos años	Hasta 5 puntos	0,5 puntos por año de servicio prestado y reconocido en la Universidad de Alcalá o la proporción correspondiente en caso de períodos inferiores con un mínimo de dos años.
6	Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca	Hasta 4 puntos	Se concederán hasta 4 puntos a otros méritos relacionados con la beca que puedan ser aportados mediante certificados.

7. RESOLUCIÓN

Las solicitudes se irán examinando y resolviendo a medida que vayan llegando desde el Registro al Servicio de Relaciones Internacionales, en base al presupuesto disponible.

8. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA A LAS BECAS

Los candidatos seleccionados deberán ponerse en contacto con la Oficina Erasmus+ del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en el plazo de 7 días a partir del día siguiente de la publicación de las resoluciones para firmar el documento de Aceptación de la beca.

Si no hubiera cumplido con este trámite en el plazo establecido, se entenderá que renuncia al disfrute de la beca y ésta podrá ser asignada al siguiente candidato conforme a la lista de suplentes que se establezca, si los hubiere.

En caso de que una vez aceptada la Beca alguno de los candidatos seleccionados renuncie a la misma, deberá hacerlo por escrito en la Oficina de Relaciones Internacionales-Central en el plazo más breve posible y la beca se ofrecerá a los suplentes en el orden establecido en la Resolución de Concesión.

Código Seguro De Verificación	RR9FOheFhaHsw97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	30/09/2022 18:00:35
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/RR9FOheFhaHsw97DTiE9YA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios estarán obligados a realizar la movilidad para la que se les concede la ayuda, debiendo comunicar cualquier circunstancia sobrevenida y obtener autorización para realizar cualquier cambio en el plan de trabajo.

Los beneficiarios deberán presentar en la Oficina Erasmus+ del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en el plazo de diez días tras terminar la estancia la siguiente documentación (imprescindible para poder justificar la ayuda ante el SEPIE):

- a) **Certificado de Estancia** firmado por el responsable del centro de acogida, en el que consten las fechas de inicio y final de la estancia y los horarios de la actividad realizada.
- b) **Tarjetas de embarque y/o títulos de transporte** utilizados y **Factura de alojamiento**.
- c) Deberán igualmente cumplimentar un **Informe de la Movilidad** en la herramienta informática de Erasmus+, que remitirá un correo electrónico al participante con el enlace web y las instrucciones para cumplimentarlo.

Los beneficiarios que no presenten los documentos requeridos en el plazo previsto y no cumplan las obligaciones expuestas en el apartado anterior perderán el derecho a la ayuda concedida y deberán reintegrar el importe adjudicado.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica.
EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca de movilidad correspondiente, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la convocatoria y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. Con la participación en el proceso, el solicitante consiente expresamente a que sus datos puedan ser comunicados a las instituciones de destino señaladas y con las finalidades descritas. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	RR9FOheFhaHsw97DTie9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	30/09/2022 18:00:35
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/RR9FOheFhaHsw97DTie9YA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

